



RESOLUCIÓN N°

0710

2017 JUN. 23

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la "FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR"

La suscrita directora (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la "FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR", entidad sin ánimo de lucro con NIT 800197044-1, con Personería Jurídica N° 89 de fecha 11 de febrero de 1992 emanada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, a través de su representante legal **ADELAIDA MARTHA MANOSALVA GONZALEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.532.274, presentó el día 08 de junio del año 2017, solicitud para la renovación de la Licencia de Funcionamiento N° 1994 de fecha 26 de diciembre del año 2016, con el fin de continuar prestando el servicio en la modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar para la atención de Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, Con Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados en General, anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa de fecha 07 de junio del año 2017.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 22-06-2017, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico-administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**, ubicada en el Municipio de Cartagena Barrio el Recreo urbanización Valencia N° 31D - 37 debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la resolución 3899 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de funcionamiento bienal a la "FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR" así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) Años
Modalidad	Hogar de Paso – Casa Hogar
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general
Capacidad de Atención Instalada	(10) Niños, Niñas y Adolescentes
Dirección del inmueble	Sede: Casa Hogar luz y vida - Barrio el Recreo urbanización Valencia N° 31D - 37
Dirección Sede Administrativa	Barrio el Recreo Urbanización Valencia N° 31D - 37




PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

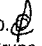

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1, del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 2017 JUN. 23


LENNY CUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar.

Revisó: Maura Judith Manjarres García / P.E Grupo Jurídico. 
Aprobó: Cástula Teresa Escandón Reyes / Coordinadora Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Ventitres (23) días del mes de Junio de 2017, Yo Maura Judith Manjarres Corcía, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1 129 571 701 de Barranquilla, notifico personalmente al señor (a) Adilinda Monsoolve González, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45 532 274 del contenido de la Resolución No. 0710 del 23 de Junio de 2017, por la cual se otorga tiempo de funcionamiento bimensual a la Fundación Hijos de Bolívar Modalidad Hogar de peso - Casa Hogar

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI () NO ()

Adilinda Monsoolve González

EL NOTIFICADO

C.C. 45.532.274

Maura Judith Manjarres Corcía

EL NOTIFICADOR

1.1

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0710 de fecha Ventitres (23) de Junio de 2017, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal a la Fundación Hijos de Bolívar", se notificó de manera personal el día Ventitres (23) de Junio de 2017 a Adelaida Monosolva G, quien actuó en calidad de Representante legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Ventisiete (27) de Junio de 2017

Cartagena de Indias, D.T. y C. 27 de Junio de 2017 .
diecisiete

Escandón:

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora del Grupo Jurídico